



# GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PRECIOS DE SUSCRICION.
En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes. — — — — — particulares..... 1 peso.	MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 11. En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico. Un número suelto..... UN REAL.	En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes. — — — — — particulares..... 1 franco de porte.

## 1.ª SECCION.

Real orden.

Superintendencia delegada de Hacienda de las Islas Filipinas.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Ministerio de Ultramar.—Núm. 283.—Excmo. Sr.—El Presidente de la Junta de Clases Pasivas, dijo á este departamento en 23 de Febrero último lo que sigue.—Esta Junta se ha enterado de la instancia que ha promovido D.ª María de los Dolores Gonzalez y Bohorques, viuda del Excmo. Sr. D. José Manuel de Arizaga y Garcia, Oidor que fué de la Real Audiencia de Manila, en solicitud de pension de monte pío; y en vista de que se halla debidamente documentada, en sesion de 21 del actual, ha declarado á dicha interesada la pension de ochocientos setenta y cinco pesos anuales, conforme á lo dispuesto en el art. 1.º, capítulo 2.º del reglamento de monte pío de Ultramar, cuarta parte del sueldo de tres mil quinientos que disfrutó su esposo, teniendo derecho á percibirla, interina permanezca viuda, desde el día 3 de Noviembre de 1862, que fué el siguiente al del fallecimiento del mismo, previa la justificación de haber sufrido este los correspondientes descuentos de monte pío.—Lo que de acuerdo de la misma Junta pongo en el Superior conocimiento de V. E. á los efectos prevenidos en el art. 3.º del Real decreto de 30 de Setiembre de 1855, con inclusion de la certificación.—De orden de S. M., comunicada por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1863.—El Director general interino.—Gabriel Enriquez.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1863.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden, trasládese al Tribunal de Cuentas, publíquese en la Gaceta y puse á la Intendencia general de Luzon para los tomos de razon y demás que proceda: verificado vuelva y archívese.—Echagüe.—Es copia.—El Secretario, A. de Carcer.

## 2.ª SECCION.

Superintendencia delegada de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1863.—De conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles é Intendencia general de Luzon, esta Superintendencia dispone, que la nota 1.ª del folio 72 del Arancel de Aduanas vigente, sobre los tejidos de 4.ª clase, se entienda modificada para lo sucesivo en los términos siguientes:—Será considerado como tejido claro, no tupido, todo género que, entre cada dos hilos, admita otro del mismo grueso.—Echagüe.—Es copia.—El Secretario, A. de Carcer.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Señor Cónsul de S. M. Británica, en estas islas, ha comunicado á este Gobierno Capitanía general la dimision aceptada á D. Juan Higui del cargo de Vice-cónsul de su nacion en Iloilo.

que servía interinamente por ausencia en Europa del propietario. Y de orden Superior se publica en la Gaceta para general conocimiento. Manila 2 de Junio de 1863.—P. I.—El oficial primero, José Felipe del Pan.

## PARTE MILITAR.

### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 3 de Junio de 1863

El Excmo. Sr. Capitán general se ha servido disponer lo siguiente.—Art. 1.º Debiendo tener lugar en el día de mañana la solemne procesion del Corpus que saldrá de la Sta. Iglesia Catedral, á las diez menos cuarto de ella, cubrirán la carrera de costumbre los Regimientos de Isabel II núm. 9 y Castilla núm. 10 y los dos Batallones de Artillería Expedicionario y del Ejército, mandando la línea el Excmo. Sr. General 2.º Cabo, á cuyas órdenes estará un Comandante de E. M. para establecer la formacion. Los dos Escuadrones de Lanceros concurrirán tambien á ella y tomarán el puesto que se les designe.—2.º El piquete de la procesion se compondrá de una Compañía del Batallon Expedicionario de Artillería con los gastadores y bandas de tambores y música del mismo y de la Escolta de S. E.—3.º La plaza nombrará la Compañía que deberá hallarse en la puerta de la Catedral que dá salida á la calle del Palacio para recibir á S. E., pasando á ocupar su puesto en la formacion, cuando así se le prevenga á quien la mande.—4.º Luego que la procesion haya pasado por delante de cada cuerpo se retirarán estos sucesivamente á sus cuarteles.—5.º La Artillería de la plaza hará en el día de mañana la salva prevenida por ordenanza.—6.º Los Señores Subinspectores de las armas é institutos del Ejército, concurrirán á tan solemne acto con los Gefes y oficiales de ellos, francos de servicio, tomando en la procesion los puestos con arreglo á lo que previene la Real orden de 6 de Octubre de 1856.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día, para conocimiento del Ejército y su cumplimiento.—El Coronel Gefé de E. M. interino, Juan Burriel.

En cumplimiento de la Superior orden que ante eie del Excmo. Sr. Capitán general, ha dispuesto el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la plaza, quede nombrada la Compañía del Batallon Expedicionario de Artillería con la banda de música, tambores y gastadores del mismo, que deberá hallarse á las ocho y media de mañana en la puerta de la Catedral, para recibir á S. E., volviendo á ocupar el mismo lugar despues de la procesion para despedir á dicha Superior autoridad.—De orden de S. E.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

Orden de la plaza del 3 al 4 de Junio de 1863.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza.—El primer Comandante, D. Juan Pujol.—Para San Gabriel.—El Comandante D. Felix Mateo.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion. Rondas, número 5. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 5. Oficiales de patrulla, núm. 5. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 1.

De orden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la misma.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

## MARINA.

### GOBIERNO DEL PUERTO DE MANILA

DEL 2 AL 3 DE JUNIO.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Misamis, bergantin-goleta núm. 44, Clavileño, en cinco días de navegacion, con 1200 picos de abacá, y 700 id. de azúcar; consignado á D. Guitermo Osmeña; su patron D. Roque B. Biera; y de pasajeros D. Federico Garrido, inspector de obras públicas del distrito de Cebu, con su esposa y 5 criados.

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

De Masbate, pontin núm. 66, Celestina, en 11 días de navegacion, con 140 trozos de molave, 80 tablones de i., 5000 rajás de leña, 50 arrobas de tapi de venado, 20 id. de pescado seco, 130 pastas de brea, 2 carabaos y 2 cerdos; consignado al arreez Mariano de la Rosa; y de pasajeros 2 chinos.

De Sibuyan en Roubon, bergantin-goleta núm. 88, Bella Celestina, en 3 días de navegacion, con 60 trozos de narra, 9 id. de baticulin, 3000 cocos, 60 cajones con aluásiga y 25 piezas de cueros de carabao y vaca; consignado á D. Manuel Callejas; su patron Cayetano Raymundo.

De Taal en Batangas, pontin núm. 195, Buen Consejo, en 2 días de navegacion, con 800 bultos de azúcar, 80 picos de cebollas y 50 cerdos; consignado al arreez Pioquinto Reyes.

De Guivan en Samar, panco núm. 73, S. Vicente, en 15 días de navegacion, con 900 tinajas de aceite, 20 id. de manteca y 19 cerdos; consignado á D. Justino Jimenez; su arreez Fernin Dongsol.

De Cavigara en Leite, pontin núm. 129, Sta. Clara, en 14 días de navegacion, con 461 picos de abacá y 4 trozos de narra; consignado á D. Lorenzo de la Vara; su arreez Mariano Nacua; y de pasajeros 2 chinos.

De Antique, bergantin-goleta núm. 71, Nueva Esperanza, en 4 días de navegacion, con 4844 fardos de azúcar, 125 picos de azúcar, 7 bultos de cera, 4 vacas, 2 ballos y 6 cajones con muestra de madera; consignado á D. José María Soler; su patron D. Manuel de O. y de pasajeros D. Enrique Barbas y Larion, comandante de la plana mayor facultativa del cuerpo de artillería; y gobernador cesante de aquella provincia los españoles europeos D. Antonio de Keyser con criados, y D. Ramon Ahujas, con un idem.

De Masbate, id. id. núm. 115, S. Joaquin, en 4 días de navegacion, con 140 trozos de molave, 4 id. de ipi, 2400 rajás de leña, 700 pastas de brea, 1 bejuco partido y dos carabaos; consignado á D. E. bino Maurieio; su patron Nicolás Eugenio; y de pasajeros un chino.

De Bac en Mindoro, panco núm. 352, C. (a) Paj.rito, en 4 días de navegacion, con 4 id. de arara, 54 id. de abacá quilot, 14 id. de manteca y 6 carabanos de cacao; consignado al arreez man Lecaron; y de pasajero un chino.

De Leite, goleta núm. 182, Maria ( ) Sevilla, en 10 días de navegacion, con 225 picos de abacá, tinajas de aceite, 90 id. de manteca, 15 tablones para tambor y 3 cerdos; consignado á D. Fr. Reyes; su arreez Pedro Mariano; y de pasajeros 2 chinos.

De Guivan en Samar, pontin núm. 223, S. M. Arcangel, en 11 días de navegacion, con 1800 picos de aceite, 55 id. de manteca, 20 picos de abacá y cerdos; consignado al arreez Martin Acosta.

De Liguinanon en Tayabas, goleta núm. 174, Catalina, en 3 días de navegacion, con 40 picos de molave y 40 id. de narra; consignado á D. Amb. Bautista Lim; su arreez Arcadio Jumengo.

De Calitayan en id. id. núm. 236, S. Vicente, en 5 días de navegacion, con 96 picos de narra y 60 id. de bayones vacíos; consignado á D. Miguel E. su arreez Luis Villalona.

De Masbate, pontin núm. 174, Asuncion, en 4 días de navegacion, con 72 trozos de molave, 13 id. de i., 6500 rajás de leña, 50,500 conchas, 12 picos de venado, 1100 pastas de brea, 2 quintales de cera y 7 cerdos; consignado á D. Julian M. Santos quien de pasajero; su arreez Mariano Trinidad.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Guimbal en Iloilo, goleta núm. 137, S. A. Ligorio; su arreez Pedro Gotera.

Para Pangasinan, id. núm. 89, Nozaeth, su arreez Fabian Viulan.

Para id., pontin núm. 82, S. Vicente, su arreez Liv. Aquino.

Manila 3 de Junio de 1863.—Agustin Pintado.



CAPITANIA DEL PUERTO DE AMBOS ILOCOS.

ESTADO demostrativo del movimiento marítimo, verificado durante la presente semana en los puertos y ensenadas del distrito, en la comprensión de las mismas con espresion de las entradas y salidas.

Fechas	Clases, números y nombres de los buques.	Nombres de los comandantes, capitanes, patrones y arriaceros.	NUMERO DE LA		Procedencias.	Destinos.	Escalas.	Cargamentos.	Portes.
			Tripulacion.	Pasajeros.					
<b>ENTRADAS.</b>									
12	Goleta núm. 118, <i>Sta. Isabel</i> ...	Doroteo En-nacion	12	1	Manila	Salomaguí	Lastré	137 toneladas	
19	Panco núm. 203, <i>Sto. Tomás</i> ...	Victor Alegre	17	3	idem.	Pongol	Efectos del país	30 idem.	
20	Idem núm. 344, <i>Sto. Cristo</i> ...	Mariano Aligui	11	22	Zambales	idem idem.	idem idem.	32 idem.	
"	Idem <i>S. Cayetano</i> ...	Pascual Quibonggubong	7	9	Pangasinan	Butao	idem idem.	18 idem.	
"	Idem <i>Sto. Filomena</i> ...	Emanegi do Ximin	13	5	Cagayan	Pongol	Lastré	35 idem.	
21	Idem núm. 474, <i>N. S. del Remedio</i> ...	Leon Aquino	9	8	idem.	idem idem.	idem idem.	38 idem.	
22	Idem núm. 300, <i>J. M. y Josef</i> ...	Feleiciano A manteon	9	"	Pangasinan	idem idem.	Efectos del país	16 idem.	
"	Idem núm. 493, <i>Esperanza</i> ...	Adriano Moro	13	"	idem.	idem idem.	idem idem.	32 idem.	
23	Id. n.º 404, <i>N. S. de la Paciencia</i> ...	Brigido Agudo	10	7	Cagayan	idem idem.	Lastré	39 idem.	
"	Idem núm. 429, <i>Madriño</i> ...	Fabian Camarines	16	3	idem.	idem idem.	Laong	59 idem.	
<b>SALIDAS.</b>									
10	Berg-gta núm. 83, <i>Soledad</i> ...	Rafael Bautista	15	"	Manila	Cagayan	Salomaguí	Lastré	112 toneladas
19	Panco núm. 377, <i>Sta. Ferdinand</i> ...	ánido Adolfo	12	2	Pongol	Pangasinan	idem idem.	29 idem.	
"	Idem núm. 20, <i>S. Juan</i> ...	Satornino Quismundo	10	"	idem.	idem.	idem idem.	25 idem.	
"	Idem núm. 419, <i>Salvacion</i> ...	Gregorio Atibagos	11	2	idem.	Cagayan	Efectos del país	28 idem.	
"	Idem núm. 497, <i>Sta. Mónica</i> ...	Luis Romano	13	"	idem.	idem.	Laong	78 idem.	
20	Berg-gta. n.º 65, <i>Manuelito</i> ...	Bonifacio Martinez Cruz	12	3	Manila	idem.	Salomaguí	idem idem.	35 idem.
21	Panco núm. 484, <i>N. S. de la Paz</i> ...	Gregorio Quemquemem	9	"	Pongol	Union	Lastré	28 idem.	
22	Idem núm. 465, <i>S. Antonio</i> ...	Julio Billena	12	18	idem.	Cagayan	Efectos del país	29 idem.	
"	Goleta n.º 218, <i>Reina de los Dolores</i> ...	D. Manuel Resurecion	15	"	idem.	idem.	Salomaguí	Varios Efectos	85 idem.
23	Idem núm. 75, <i>Sta. Rosa</i> ...	Román Dumbrigue	15	"	idem.	Union	Lastré	98 idem.	

Pongol 25 de Mayo de 1863.—Bernardino Hernandez

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, en la clase de transeuntes, han solicitado pasaportes para regresar á su país; lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines convenientes.

Ong-Tiengco	20156
Yap-Tinco	17895
Quing-Quico	15796
Lao-Janco	17759
Dy-Chico	17940
Lim-Chocco	19092
Dy-Gaipeo	18350
Lao-Liengco	18856
Go-Omuy	18731
Sy-Tayco	18916
Ong-Tiangui	18414
Ty-Juse	18426
Guy-Yanco	18479
Tan-Chanco	17576
Dy-Guoco	17556
Co-Caco	19575
Sy-Longeo	19643
Ia-Seco	19572
Dy-Socco	19611
Sia-Pongco	19627
Yuy-Tiengco	20111
Chan-Chiatlo	20069
So-Bueco	19837
Ly-Jieleng	19857
Yap-Guoco	19904
Sy-Bueco	20028
Ao-Linco	19988
Yap-Tauco	19883
Ong-Chunco	20016
Chin-Chonhao	19952
Lim-Lou	20074
Sy-Nico	20057
Tieng-Chengco	20002
Tan-Siangui	19874
Yap-Yoco	19887
Yap-Ungco	19908
Yap-Caco	19914
Tan-Liengco	19973
Yn-Chico	19901
Co-Juasieng	14117
Chia-Uaco	17367
Dy-Quingco	15766
Ya-Tiengco	19963
Tan-Chingco	18422
Chua-Chunqui	9309
Chua-Quienty	20154
Go-Inco	17068
Chua-Yasin	19969
Ong-Chinco	11386
So-Canco	13034
Sy-Ditico	11417
Sy-Tiengco	10815
Vy-Laico	14761
Cu-Guoco	14587
Co-Luco	11763

Manila 2 de Junio de 1863.—P. I. del Sr. Secretario.—El oficial primero.—José Felipe del Pan. 3

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, han pedido pasaportes

para regresar á su país; lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Chio-Pajien	5852
Co-Tongco	16357
Chan-Chauco	20536
Ong-Uco	12855
Co-Chanco	17615
Lim-Tiengco	20520
Yao-Muyco	698
Sya-Ynco	10894
Ly-Muaco	14675
Chua-Tuico	8314
Go-Diguieng	16143
Chua-Siyo	4207
Cua-Tinco	20191
Dy-Sangao	21771
Dy-Chunco	15214
Tan-Ju-neo	21765
Lim-Liengco	18561
Sy Toeco	20982
Chua-Chico	18934
Tan-Puco	21765
Yap-Poco	12249
Co-Joco	15457
Lao-Tamco	13948

Manila 1.º de Junio 1863.—P. I. del Sr. Srio.—El oficial 1.º—Casimiro de Cortazar. 2

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Las personas que á continuacion se espresan, se servirán presentarse en la Secretaría de este Corregimiento, en horas de oficina, para enterarse de asuntos que les conciernen.

D. José de las Cagigas.

D. Joaquin Loizaga.

Manila 4.º de Junio de 1863.—Comis. 2

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE LUZON Y ADYACENTES.

Los individuos que se espresan á continuacion, ó sus apoderados, ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el negociado de partes de esta oficina para enterarse de las resoluciones recaídas en asuntos que respectivamente les conciernen.

Sres. Guirre y Compañía.

D. Augusto Pígel.

D. Manuel Hetero Vergara.

D. Manuel Gonzalez.

De orden del Sr. Intendente se publica en la *Gaceta* de esta Capital para los efectos que se manifiestan. Manila 3 de Junio de 1863.—Luis de Abella. 3

Administracion general de Rentas Estancadas DE LUZON.

Autorizado este centro para sacar á concierto público el servicio de las conducciones de Licores, desde esta capital á la Administracion de Hacienda pública de Pangasinan, y de esta á las de Ilocos y Zambales, se anuncia al público que el acto tendrá lugar en la Oficina de este centro, el dia 15 del entrante Junio á las once de su mañana, en el concepto de que, desde esta fecha, se halla de manifiesto en la mesa de partes del mismo

el expediente de su referenda, en donde obran el respectivo pliego de condiciones y demas particulares, bajo las cuales deberá celebrarse el remate con insercion de la Real orden de 3 de Febrero último.

Manila 30 de Mayo de 1863.—T. Roca. 0

ESTADO general demostrativo de las ventas habidas en las Administraciones de Luzon, durante el mes de Abril de 1863, comparadas con las obtenidas en igual mes de 1862.

RAMOS.	Ventas en		En 1863.	
	Abril de 1863.	Abril de 1862.	En mas.	En menos.
Por tabaco en el interior.	354,050'19	326,725'95	27,324'24	"
" vinos.	40,104'90	69,032'22	28,927'32	"
" pólvora.	1,180'24	784'19	416'05	"
" bulas.	1,342'68	62'50	1,280'18	"
" papel sellado.	3,441'87	2,871'78	570'09	"
" id. de multas.	2,471'75	1,743'69	728'05	"
" id. de reintegros.	609'00	2,328'75	1,719'75	1630'75
" documentos de giro.	351'50	363'75	12'25	"
" sellos de correos.	2,145'09	1,331'89	813'20	"
" almanagues.	34'87	125'13	90'26	"
" sellos de derechos de firma.	774'87	192'5	582'32	"
" guia de forsteros.	120'00	35'00	85'00	"
" sellos de derechos judiciales.	242'62	440'18	197'56	"
Totales.	416,038'28	406,773'19	31,981'53	27,716'4

PARIFICACION.

En mas. 31,981'53

En menos. 27,716'44

Líquida elza. 0,265'09

Manila 28 de Mayo de 1863.—El Interventor general.—P. S. Antonio Reyes.—V. B.—El Administrador general, Roca.

El anterior estado se publica en la *Gaceta* de Orden de la Superintendencia Delegada de Hacienda.

Manila 1.º de Junio de 1863.—El Intendente general, Sebastian de Leon.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero de esta provincia, recaída en los autos ejecutivos seguidos por D. Manuel Ocheo contra D. Domingo Villaseñor, se saca á pública subasta la casa de cal y canto núm. 11, sita en la calle de la Solana, en los dias 15, 16, y 17 de Junio entrante de 9 á 2 de la tarde en los estrados del Juzgado primero, bajo el tipo de seis mil trecientos setenta y cinco pesos, en que está avaluada; admitiendo proposiciones en los dos primeros dias; y en el último se verificará el remate en el mejor postor. Eseribani del Juzgado primero de Manila á 16 de Mayo de 1863.—Estanislao Velazquez. 0

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo de S. M. D. Antonio Escano, que saldrá el sábado seis del entrante mes con destino á Hong-kong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa, via del Istmo de Suez y sus escalas. En su virtud la raja del franqueo y el buzon de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recogerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila de 26 Mayo de 1863.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.



La barca noruega *Thrudvang*, saldrá el 4 del corriente, con destino á Londres, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.  
Manila 1.º de Junio de 1863.—*Hazañas*. 2

### Comandancia general del cuerpo de Carabineros

DE REAL HACIENDA.

Autorizada para contratar bajo el tipo de mil cuatrocientos veinte nueve pesos, ochenta y cinco céntimos en progresion descendente, la construcción de una nueva falua que reemplace á la inútil "Príncipe Celestial," de la dotacion del Resguardo marítimo de la Comandancia de Camarines Sur, se hace saber por medio de este anuncio para que los que quieran encargarse de su ejecución, comparezcan á los doce del día 29 del mes próximo venidero en la oficina de la Comandancia general ó en la subalterna del cuarto distrito, sitas la primera en la plaza de Binondo, y la segunda en la citada provincia de Camarines Sur, al concierto simultáneo que al efecto ha de celebrarse y le será adjudicando al que hiciere las proposiciones mas favorables á la Hacienda.  
Manila 29 de Mayo de 1863.—*José D. Cora*. 2

### Administracion general de Tributos de Luzon Y ADYACENTES.

D. Julian de la Concepcion, escribano público que fué de la provincia de Tayabas, se servirá presentarse en esta oficina general, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de ocho dias, contados desde la publicacion de la presente, para enterarle de un asunto que le concierne; en el bien entendido, que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.  
Manila 1.º de Junio de 1863.—*Rodriguez*. 2

### Administracion general de Tributos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general en decreto de 22 del corriente, celebrará esta oficina segundo concierto público, el dia seis del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, para contratar las obras de reparacion que necesita el Palacio del Excmo. Sr. Capitan general de estas Islas, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que á continuacion se insertan.  
Manila 3.º de Mayo de 1863.—*Pedro Rodriguez*.

*Pliego de condiciones facultativas que redacta la arquitectura de Real Hacienda, á efecto de sujetar á las mismas las obras de reparacion que necesitan ejecutarse en el Palacio de la Autoridad superior de estas Islas.*

1.ª Las obras que han de llevarse á cabo en el antedicho edificio, serán estrictamente todas las que se denotan en el presupuesto adjunto y preámbulo del mismo.

2.ª Los materiales que hayan de invertirse en las obras que demandan la composicion de piso en el corredor que mira al mar, así como los que se empleen en las demás obras que se han de verificar en la parte del local que ocupan las oficinas de Estado mayor de la Capitanía general, han de ser de la mejor calidad, á cuyo efecto el arquitecto de Hacienda practicará previamente en ellos un escrupulo reconocimiento.

3.ª Si en el transcurso de las obras se considerase conveniente hacer algunas reformas, y estas no imprimen alteracion mayor en el importe á que alcanza el presupuesto, ó en el que resulte del remate, el contratista procederá sin disculpa alguna á verificarlas inmediatamente.

4.ª La direccion de las repetidas obras estará á cargo del arquitecto de Hacienda, quien además podrá tener en ellas un maestrillo de su confianza que le represente en su ausencia.

5.ª El contratista estará obligado á abonar al maestrillo de que trata la condicion anterior el jornal de seis reales por cada dia laborable de los que duren las obras.

6.ª Las obras deberán quedar completamente terminadas en el improrogable plazo de cuarenta dias laborables.

7.ª Una vez concluidas las obras el arquitecto de Hacienda practicará un reconocimiento general, espidiendo en su caso una certificacion por duplicado al objeto de unir una á este expediente y entregar otra al contratista á fin de que este pueda cobrar la cantidad total en que haya rematado este servicio.

8.ª Servirá de tipo para el remate de estas obras la cantidad en progresion descende de cuatrocientos noventa y nueve pesos veinte céntimos, á que asciende el presupuesto anunciado.

9.ª Si el contratista faltase á cuanto se estipula en todas y cada una de las cláusulas que preceden, se sujetará á la pena que le imponga la autoridad correspondiente, segun la gravedad, del caso que

graduará el arquitecto de Hacienda, y comunicará previamente á la Superioridad para aquel objeto.—  
Manila 9 de Abril de 1863.—*Juan C. b. Lero*.

CONTADURÍA GENERAL DE EJÉRCITO Y HACIENDA DE LUZON Y ADYACENTES.—*Pliego de condiciones administrativas que en cumplimiento del decreto de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de Luzon y adyacentes, fecha once del corriente, forma la Contaduría general de dichas Islas para obtener por medio de concierto público las obras de reparacion que han de hacerse en la parte del corredor exterior que mira al mar en el palacio de la primera Autoridad de este Archipiélago y en el local que en el mismo edificio ocupan las oficinas de E. M. de la Capitanía general.*

#### Obligaciones de la Hacienda.

1.ª La Hacienda saca á público concierto las obras que se presuponen para el Palacio de su S. E. y que quedan referidas, bajo el tipo de cuatrocientos noventa y nueve pesos veinte céntimos en escala descendente.

2.ª Luego que el contratista acredite debidamente la ejecución de las obras de que se trata, y su completa terminacion en la forma que se expresa en el pliego de las condiciones facultativas, la Hacienda le abonará el importe total de la cantidad en que se le adjudique el servicio, previo el reconocimiento debido y demás trámites necesarios.

#### Obligaciones del contratista.

3.ª El contratista cumplirá exactamente todas las condiciones que se le imponen en el referido pliego de las facultativas.

4.ª Para poder licitar presentará antes el oportuno documento por el cual acredite haber depositado en la Tesorería general de Hacienda, ó en el Banco Español Filipino de Isabel II, la cantidad de veinte y cinco pesos á que asciende el cinco por ciento de los cuatrocientos noventa y nueve pesos veinte céntimos del presupuesto de la obra, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 20 de Febrero de 1861, y cuyo documento endosará á favor del Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda de Luzon y adyacentes, si le fuere adjudicado el servicio.

5.ª No entrará en posesion de él hasta tanto que no recaiga la aprobacion de la Intendencia general.

6.ª Segun lo que determina la Real orden referida en la condicion 4.ª de las de este pliego, dentro de los cinco dias siguientes al en que al contratista le sea notificada la aprobacion del contrato, afianzará el mismo su cumplimiento, ampliando la cantidad del depósito á 50 pesos, que es el diez por ciento sobre la que importa el presupuesto de la obra.

#### Responsabilidad que contrae el Contratista.

7.ª La del inmediato pago de las multas que se le impongan por el retraso y demás faltas que se observen en el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas, satisfaciendo dichas multas en el papel designado al efecto, que se unirá al expediente.

8.ª De no cumplir con las condiciones estipuladas para este concierto, se dará por rescindido y pagará con el depósito ó fianza que se le exige, y con los bienes que posea, los perjuicios que pudieran irrogarse á la Hacienda, la que llevará á debido efecto las obras de que se trata por administracion á perjuicio del rematante.

9.ª Serán de su cuenta y riesgo los gastos que origine este concierto y los de la tramitacion del expediente.

#### Condiciones generales.

10. El acto del remate tendrá lugar en el local que se sirva designar la Intendencia general.

11. No se admitirán reclamaciones ni observaciones sobre la contrata, que tiendan á modificar ó restringir el todo ó cualquiera de sus cláusulas.

12. El contrato es rescindible para la Hacienda, con las indemnizaciones al contratista que marcan las leyes, y con arreglo á lo prevenido en Real orden de 18 de Octubre de 1858. Manila 15 de Abril de 1863.—*Ormaechea*.—Es copia, *Rodriguez Batista*.—Son copias, *Rodriguez Batista*. 0

### ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE HACIENDA DE MANILA.

Se hace saber al público que el despacho del Juzgado de Hacienda de esta provincia se ha trasladado á la calle Real de Manila, núm. 8.

Manila 1.º de Junio de 1863.—*Francisco Rogent*. 0

### Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia diez del actual, á las doce de su mañana, ante la expresada Junta, que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á pública subasta la contrata de la impresion de trescientos ejemplares de la instrucción sobre contabilidad para el servicio de las Administraciones Depositarias de Hacienda pública, bajo el tipo en progresion descendente de setecientos pesos, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda, situada en la calle de S. Jacinto núm. 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello tercero, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admitibles.  
Manila 1.º de Junio de 1863.—*Francisco Rogent*. 0

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR TERCERA DE MANILA.

Por providencia de 29 de Mayo último del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia, recibida en los autos de abintestado del finado D. Vicente Salamanca, se venderá en pública subasta de diez á dos de la tarde del día treinta del actual, la casa núm. 25, sita en la calle Real de Quimpo, lindante por su derecha con la casa de Paulino Rojas, por su izquierda con el solar de D. Guillermo Mariano y por detrás con la casa de D. Escolástico Arévalo; avaluada en nueve mil y quinientos pesos, con la rebaja del quinto de dicho avaluo, ó sea bajo el tipo en progresion ascendente de siete mil seiscientos pesos rematándose á favor del mejor postor á las dos en punto de dicho día treinta.

Lo que se hace saber al publico para su conocimiento y concurrencia de licitadores, advirtiéndole que la subasta tendrá lugar en la casa núm. 4 de la calle de Guano de dicho arrabal.

Escribana á mi cargo, primero de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—*Jayme Pujades*. 2

Por providencia del Juzgado 2.º de esta provincia, dictada en los autos ejecutivos que ha promovido el albacea testamentario del finado D. Prudencio de Santos, contra D. Antonio L. Barreto, sobre pago de pesos, se venderá en pública subasta la barca llamada *Iba*, que se halla anclada en el Astillero de la provincia de Zambales; con la baja de la mitad de su avaluo, ó sea con el tipo de quince mil pesos, cuyo acto tendrá lugar en los Estrados de este Juzgado en los dias 16 y 17 del actual, admitiéndose en los dos primeros las proposiciones que se hicieren, y en el último se hará el remate en el mejor postor, en horas de día á doce de la mañana, pudiendo los que quieran enterarse del inventario de los enseres del buque y demás en la Escribanía del que suscribe, donde desde esa fecha quedan de manifiesto.

Binondo 1.º de Junio de 1863.—*Felix C. Araullo*.

*Don Mariano de la Cortina y Oñati, Caballero de la Inchlita órden militar de San Juan de Jerusalem, calde mayor por S. M. de la provincia de Vizcaya.*

Por el presente cito, llamo y emplazo, á todos los que tengan que producir quejas contra Don Francisco Torrontegui, Comandante M. y P. que fué de los de San Mateo, (hoy distrito de Moron), para que presenten á formularlas en este Juzgado de residencia en la calle de Cabildo núm. 49, dentro de un mes de sesenta dias, que empezarán á contarse desde el presente, que es el señalado para el principio del juicio de residencia; aperebido, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manila á primero de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—*Mariano de la Cortina y Oñati*. Por Mandado del Sr. Juez de residencia.—*Mariano Benito y Saras*.—*Agustin Guiñe*.

*D. Juan Muñiz Alvarez, Alcalde mayor por S. M. (q. D. g.) de esta provincia de Tayabas, Jefe de primera instancia de la misma.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer y segundo tercer y último edicto y pregón al abintestado D. Mariano Abrigo, de veintinueve años de edad, casado natural de Calauag, vecino y teniente primero de fué del pueblo de Guinayangan de esta provincia, oficio labrador, contra quien procede criminalmente en la causa núm. 535, por exceso y falta en el ejercicio de sus funciones, para que dentro de término de treinta dias siguientes, que corren y se cuentan desde hoy dia de la fecha, comparezca personalmente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, donde se le dará copia de lo que contra él resulta, á defenderse de los cargos que se le hacen, y si así lo quiere, oír y guardaré justicia en lo que le tubiere, y haciéndolo sustanciaré y determinaré dicha causa en ausencia y rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los demás diligencias con los estrados de este Juzgado y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en la casa real de Tayabas á 23 de Mayo de 1863.—*Juan Muñiz Alvarez*.—Por mandado del Juez, *Leandro Zaragoza Santos*.—*Elias Querubin*.



7. SECCION.

Provincia de Zambales.

Noticias desde el dia 16 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Las naturales, en los demas pueblos, principian á hacer las siembras del palay temprano.
Obras públicas.—Continúan ocupándose en los trabajos públicos.

Precios corrientes.

Palay de Iba, 72 4/8 cent. cavan; id. de Botolan, 62 4/8 cent. id.; arroz de S. Felipe, un peso 5 cent. id.; id. de S. Narciso, un peso 25 cent. id.; id. de Sarapaan, un peso 62 4/8 cent. id.; arroz de id., 5 cent. millar; arroz de Bani, un peso 25 cent. cavan; id. de Bolinao, un peso 50 cent. id.; sibucay de id., 62 4/8 cent. id. Iba 23 de Mayo de 1863.—Luis Cortez.

Provincia de Camarines Sur.

Noticias desde el dia 21 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Están concluidas.
Obras públicas.—Continúa sin interrupcion la obra de la reconstruccion de la calzada de esta cabecera á Muzan y Libmanan, la de Pasacao á Pamplona, y las demas de esta provincia, se ponen en el mejor estado.

Queda suspendida la remision de polistas de esta provincia á la obra del canal de Pasacao, interin los de la de Albay no concluyen el tiempo que le corresponde por orden del Sr. Director.

Precios corrientes en los tres partidos de esta provincia que á continuación se expresan:

Abaca del partido de Vico, 2 ps. 75 1/2 cent. pico; azúcar de id., 12 ps. 50 cent. id.; arroz de id., 1 peso 34 3/8 cent. cavan; trigo de id., 11 pesos pico; abaca del partido de Rinconada, 2 ps. 12 1/2 cent. pico; arroz de id., 1 peso 50 cent. cavan; abaca del partido de Lagonoy, 2 ps. 6 2/8 cent. pico; arroz de id., un peso 25 cent. cavan.

Movimiento marítimo del puerto de Pasacao.

Mayo. BUQUE ENTRADO.
Dia. 14. De Manila, goleta Helioario, con tabaco.

BUQUES SALIDOS.

Dia. 14. Para Manila, goleta Dominga, con abaca, cueros, arroz, una pareja y pasajeros.

Id. 19. Para id., id. Panfrancia, con arroz, cueros, bejuco, calabos y pasajeros.

Nueva Cáceres 21 de Mayo de 1863.—Anastasio de Hoyos.

Distrito de Porac.

Noticias desde el dia 25 del mes próximo pasado al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se sigue la molinada y siembra de la caña-dulce.
Obras públicas.—Los polistas se ocupan en el reparo de las calzadas.

Precios corrientes en esta cabecera.

Azúcar, 3 ps. 50 cent. pila; palay, un peso cavan; arroz, 2 ps. 25 cent. id. Porac 1.º de Junio de 1863.—El Comandante P. M.º Domingo Viño y Gollego.

Provincia de la Laguna.

Noticias desde el dia 23 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se ha terminado la del palay en los terrenos altos, es decir actualmente beneficiada la caña-dulce para la de azúcar y nochas.

Primer distrito.—Se trabaja en las obras de que ya se dió cuenta sancionando la calzada general y pidiéndola una capa de cascajo y calaburo, se compone la que dirige á Santo Tomas, y se reúnen varas para formar el puente denominado «Lecheria». En los baños se cuevan los puentecillos de madera, y en Pila se reúne piedra y cascara para el terraplen del camino que conduce á la cabecera.

Segundo distrito.—En Magdalenita, Lillo y Nagcarlan continúan los trabajos trabajando en reunir piedra menuda á las laderas de los cerros y componiendo los puentecillos de madera, siéndole en el primer caso la construcción de la escuela y la composición del tribunal, en la segunda la apertura empezada en el trayecto que conduce á Bahin.

En Majajay se sigue trabajando en el camino que va á Lobaun. En el distrito de la cabecera y Pasasajon, trabajan los polistas en la piedra menuda de los rios y colocándola inmediata al camino; los demas pueblos siguen los mismos trabajos de composición de general.

Precios corrientes en el mercado de esta cabecera.

Arroz, 45 cent. id.; cañon, 1 peso 25 cent. ganta; cocos, 7 pesos 50 cent. id.; ajos, 3 ps. id. Cruz 31 de Mayo de 1863.—El Alcalde mayor, Bernardo

INDICE

REALES ORDENES, SUPERIORES DECRETOS Y DISPOSICIONES INSERTAS EN LA GACETA DE MANILA, DURANTE EL MES DE MAYO DE 1863.

FECHAS de las disposiciones.
MAS EN que se han publicado.

- 3 Abril.—Disposicion del Superior Tribunal de estas Islas, por la que se admite la renuncia hecha por D. Luis Santamarina de la Alcaldia de Capiz, y nombrando para la misma con el caracter de interino al Alcalde mayor de Surigao, D. Francisco Perez Romero.
1.º Mayo.—Real orden, declarando á D. José Narciso Brabo, Oidor cesante de la Real Audiencia de Manila, con derecho al haber anual de dos mil pesos.
2 Id. idem.—Otra, declarando al promotor fiscal jubilado, D. Ramon Fernandez de Luna, con derecho al sueldo pasivo de doscientos ochenta pesos anuales.
Idem.—Otra, dejando sin efecto el nombramiento de Vice-Cónsul de España en Sanghay, hecho á favor de D. Emilio Alvarez Gimenez.
3 Idem.—Otra, nombrando á D. Isidoro Millas Cónsul de España en Sanghay.
Idem.—Otra, participando haber sido admitidas por S. M. las dimisiones que de

- sus respectivos cargos le presentaron el Presidente del Consejo de Ministros, y Ministro de la Guerra y Ultramar, y los Ministros de Estado, de Marina, Gobernacion, Fomento de Gracia y Justicia.
3 4 Marzo.—Otra, anunciando la creacion de nuevo Ministerio por Reales decretos de 2 y 3 de Marzo.
Id. idem.—Otra, nombrando Vice-Cónsul de España en Sanghay, á D. Manuel Hiraldez de Acosta.
1.º Mayo.—Disposicion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de estas Islas, ordenando la publicacion de dos comunicaciones del Excelentísimo Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, referentes á las pruebas verificadas en dos buques del Estado del carbon mineral procedente de Cebú.
7 Id. idem.—Superior decreto, aprobando la rotulacion de las calles y plazas en los arrabales de esta Capital, cuya relacion se publica á continuacion del mismo decreto.
8 Idem.—Circular á los Jefes de provincia, autorizando á todos los alcaldes y gobernadores cillos de estas Islas, para imponer multas de uno á cinco pesos por cabeza de ganado, segun los usos, al dueño de cada animal que se halle suelto y cause perjuicios en los campos.
10 11 Idem.—Superior decreto, disponiendo que con motivo del cumple-años de S. M. el Rey, el dia 13 á las nueve de la mañana, se cante Te-Deum, en la Santa Iglesia Catedral.
12 9 Idem.—Otra, derogando el artículo 15 de la instrucción reducida para la recaudacion de los derechos de la Capitanía del puerto.
20 Marzo.—Real orden, fijando el término de 10 años para las franquicias concedidas á los cultivadores de algodón en estas Islas.
13 13 Idem.—Otra, declarando á D. Luis de Estrada, para el caso de pasar á la situacion de cesante, con derecho al haber anual de 1750 pesos; y para el dia en que se le declaró, en situacion de jubilado, con derecho al haber anual de 2000 pesos.
16 17 Idem.—Otra, declarando á Carlos Gonzalez y Diamante, con derecho al retiro de 108 pesos anuales.
Id. idem.—Otra, declarando á Bonifacio Bustamante con derecho al haber anual de cincuenta y siete pesos y sesenta céntimos.
18 Idem.—Otra, declarando á D. Ramon Navarro y Mariat con derecho al haber anual de mil novecientos veinte pesos.
19 Idem.—Otra, declarando á D. Manuel Cristóbal con derecho al haber anual de dos mil pesos.
21 Feb.—Otra, resolviendo que á los individuos que, procedentes de las quintas, ingresen en el Ejército ya casados y conste dicho estado en su filiacion, no se les obligue á hacer el depósito que dispone la Real orden de 30 de Abril de 1856.
Id. Marzo.—Otra, nombrando á D. José María Alix, magistrado de la Real Audiencia de Manila.
17 Id. idem.—Otra, nombrando Consejero de la seccion de lo contencioso del Consejo de Administracion de estas Islas á Don Manuel de la Vega Coseña.
Id. idem.—Otra, nombrando Juez de Hacienda de Manila á D. Vicente Blanco de Córdoba.
17 Id. idem.—Otra, nombrando á D. José Keyser Teniente Fiscal de la Audiencia de Manila.
16 Idem.—Otra, declarando cesante al Interventor general de Colecciones de tabacos de estas Islas, D. Genaro Rienda.
Id. idem.—Otra, nombrando Interventor general de Colecciones de tabacos de estas Islas, á D. José Codevilla de la Corte.
Id. idem.—Otra, nombrando á D. Mateo Vallejo oficial 1.º de la Tesorería general de Hacienda pública de estas Islas.
7 Idem.—Otra, declarando cesante á D. José Pecina, Administrador de Hacienda pública de la Laguna, y nombrando para esta plaza á D. Cándido Pellico.
16 Idem.—Otra, accediendo á la permuta solicitada por D. Torcuato Rabanal y Fariñas y D. Agustín Rey Martínez y nombrando para el destino de oficial auxiliar del Tribunal de Cuentas de Manila al referido D. Agustín Rey Martínez.
15 Mayo.—Superior decreto, reduciendo á 12 pesos quintal el avalúo de la partida 298 del arancel de Aduanas vigente.
Id. idem.—De orden de S. E. se publica el parte del estado de las obras del canal de Pasacao á Pamplona.
23 Feb.—Real orden, disponiendo que tanto los primeros como segundos comandantes

- que se hallen graduados de tenientes coroneles, ó lo fuesen en lo sucesivo, tomen antigüedad en dicho grado desde la fecha de la concesion, siempre que entonces tuviesen por lo menos el empleo de segundos comandante, y dejando además sin efecto la Real orden de 13 de Agosto de 1849, relativa á los grados de que se trata.
17 16 Marzo.—Otra, nombrando Cónsul de España en Singapore, á D. Federico Taque.
19 11 Idem.—Otra, nombrando en propiedad Cónsul de España en Veracruz, á D. Balbino Cortés.
16 Idem.—Otra, dejando sin efecto el nombramiento de Vice-Cónsul de España en Sanghay, hecho á favor de D. Manuel Utilades de Acosta.
Id. idem.—Otra, nombrando Vice-Cónsul de España en Sanghay, á D. Salvador Rubido.
7 10 Idem.—Real decreto, nombrando interinamente para la plaza de Director general de Ultramar, á D. Gabriel Enriquez.
16 Idem.—Real orden, disponiendo la remision al Excmo. Sr. Gobernador, Capitan general de estas Islas, de cuatro medallas y tres menciones honoríficas que han obtenido en la exposicion internacional de Londres de 1862, los espositores de estas Islas que se expresan en la relacion publicada á continuacion.
20 Idem.—Otra, declarando como obligatorio para todos los buques procedentes del imperio Chino que arriben á los puertos de este archipiélago, que lleven y presenten papantes de Sanidad.
Id. idem.—Otra, confiando á D. Juan Burke la autorizacion definitiva para ejercer la facultad médica quirúrgica en estas Islas.
18 Idem.—Otra, disponiendo se haga extensiva á los empleados que sean destinados á servir en las provincias del Norte ó Sur de Luzon, lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo último, referente al abono de dos pagas á los empleados nombrados para Visayas ó Mindanao.
Id. idem.—Real decreto, nombrado Presidente del Tribunal de Cuentas de la isla de Puerto-Rico, en comision, á D. Francisco Javier de Oteiza.
15 Mayo.—Superior decreto, señalando los empleados en el ramo de Hacienda que quedan sujetos á la prestacion de fianza para garantizar el fiel desempeño de sus destinos.
16 Idem.—Otra, rebajando el avalúo dado á la partida núm. 1035 del arancel de Aduanas vigente.
Id. idem.—Otra, declarando extensiva á las embarcaciones que trafican entre los puertos de una misma provincia la exencion de derechos de Capitanía de puerto que concede el artículo 13 de la instrucion.
Id. idem.—Otra, rebajando el avalúo dado á la partida núm. 268 del arancel de Aduanas vigente.
20 Idem.—Otra, nombrando interinamente para el cargo de ponente de la Seccion de Gobierno del Consejo de Administracion de estas Islas, al Consejero de lo contencioso del mismo cuerpo, D. Manuel de la Vega Coseña.
Id. idem.—Participando al comercio de estas Islas haberse hecho cargo del Consulado de España en Sanghay, el súbdito inglés Juan Moore.
18 Idem.—Superior decreto, disponiendo una adiccion al arancel de tejidos con mezcla.
Id. Marzo.—Real orden, nombrando Contador de la fábrica de tabacos de la Princesa á D. Joaquin Fernandez de Cabada.
23 21 Mayo.—Superior decreto, prohibiendo el uso de sellos de franqueo del esterior en equivalencia del papel de reintegro.
22 Idem.—Otra, disponiendo que los barrios Dayas, Gabi y Pilipul, del pueblo de Ojon, distrito de Cebú, se erijan en pueblo de Córdoba.
28 26 Idem.—Otra, nombrando en comision Juez de Hacienda de esta provincia y Asesor de la Superintendencia, Intendencia general de Luzon y adyacentes, á D. Marceliano Hidalgo.
27 Marzo.—Real orden, recomendando el Indico general de la moderna legislacion de Hacienda, publicado por D. Carlos Frigo.
26 Idem.—Otra, aprobado el nombramiento de D. Luciano Roca y Vilseca, para servir en comision la plaza de Teniente Fiscal de esta Real Audiencia.
31 4 Abril.—Otra por la que se manifiesta que, segun una correspondencia del Cónsul español en Acra, quedan bloqueados todos los puertos de la costa de Oro, incluso el de Acra, con las condiciones que la misma Real orden menciona.